

Los funcionarios tendrán licencia retribuida por enfermedad grave del hijo

El Gobierno foral aprueba media jornada para cuidado de menores hospitalizados o en tratamiento

I.S. Pamplona

Los funcionarios y contratados de la Administración foral podrán reducirse la jornada a la mitad, y excepcionalmente hasta un 75%, para el cuidado de hijos menores de edad con cáncer u otras enfermedades graves mientras dure la hospitalización o el tratamiento. Esta licencia, que será retribuida, está reconocida por la Ley estatal 39/2010 y forma parte del desarrollo de medidas de flexibilidad previstas en último acuerdo económico de la Administración foral. Sin embargo, es ahora cuando el Gobierno foral, tras haberlo sometido al trámite en la Mesa General de Función Pública, ha decidido aplicarlo.

Entre otros requisitos, para poder acogerse a esta licencia se debe dar el caso de que ambos progenitores trabajen. La jornada se acortará en las primeras o

últimas horas y las reducciones podrán acumularse en cómputos mensuales, en todos los casos si es compatible con el funcionamiento del servicio.

Además de la licencia retribuida por cuidado de hijo con enfermedad grave, el reglamento de permisos de los empleados públicos se ha modificado en otros aspectos.

Disfrute e interrupción de las vacaciones. El personal que disfruta de licencias por parto, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y lactancia natural o permisos por paternidad o lactancia a tiempo completo no perderá sus vacaciones si se reincorpora una vez finalizado el año natural al que corresponden.

Por otro lado, las personas que, por estar en situación de incapacidad temporal, no puedan disfrutar de sus vacaciones, tendrán un plazo de 18 meses para hacerlo cuando se incorporen al trabajo desde la finalización del año en el que se hayan generado.

Permiso retribuido por paternidad. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre (hasta ahora única opción) o por la madre, en este caso si el padre se

acoge a la licencia retribuida por parto.

En las licencias por nacimiento de hijos se incorpora la casuística de prematuros, que permitirá a los padres gozar de la licencia a partir del alta hospitalaria.

Permiso retribuido por lactancia de hijos menores de doce meses. El disfrute de este derecho no podrá denegarse por razones de servicio (hasta ahora podía ser rechazado de forma excepcional y motivada si causaba "graves perjuicios" en el funcionamiento del servicio). Por otro lado, con la anterior regulación, el permiso podía ser ejercicio indistintamente por uno u otro progenitor. Con la modificación, los varones cuyo cónyuge no desempeñe ninguna actividad laboral no podrán disfrutar, salvo enfermedad grave de la madre.



Unidad de Urgencias Pediátricas en el Complejo Hospitalario. N.LARUMBE

Permisos retribuidos por el fallecimiento o enfermedad de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad. Corresponde un día natural o dos si el suceso de produce fuera de Navarra. En caso de fallecimiento, el permiso se disfrutará el día del suceso: si no es laborable, el día natural siguiente y si una parte o toda la jornada se ha trabajado, el empleado podrá recuperar estas horas.

Permiso retribuido por asuntos particulares. Los tres días de permiso retribuido que tienen los empleados públicos podrán ser disfrutados por horas, siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio.

Régimen de concesión de las vacaciones, licencias y permisos. La Administración tiene un plazo de 20 días para resolver y las demandas de los empleados.

